

RAD: 11-146376- -14	FECHA: 2013-02-19 18:05:11
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION/DEPOSITO
TRA: 2 PATENTES DE INVENCION	FOLIOS: 9
ACT: 519 PRESENTACION	

Abogado(a)/Señor(a)
LENA BOLAÑOS GUERRERO
lenitabg@hotmail.com

Asunto:	Radicación:	11-146376- -14
	Trámite:	2
	Evento:	1
	Actuación:	519
	Oficio:	3386
	Folios:	9

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional	X				
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

Descripción:	Folios 180 a 186	11/Septiembre/2012
Reivindicaciones:	Folios 195 y 196	11/Septiembre/2012
Dibujos:	Folios 187 a 195	11/Septiembre/2012
Oposiciones:	Folios 97 a 118	Domat Ltda. 13/septiembre/2012
Prioridad:	No se presentó	

Se acepta la conversión de la solicitud: de patente de modelo de utilidad a patente de invención.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10)

reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Título de la solicitud: “Equipo autónomo para dosificado y mezclado con materiales ligante” (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar una estructura compacta y portátil empleada en construcción que conste de un elemento de almacenaje, dosificación y mezcla de materias primas (líquidos y/o sólidos) necesarios para obtener mezclas de concreto y mortero premezclados en un solo proceso.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un equipo autónomo para dosificado, este equipo automatizado de único cuerpo comprende chasis, estructura o plataforma (6) transportable mediante un remolque, que es una estructura alargada a la cual van ensamblados todos los elementos que componen el equipo, un silo (1) de material ligante que pueden ser líquidos o sólidos en cualquier posición a lo largo o ancho del chasis, es una estructura diseñada para almacenar cualquier tipo de material que emplea por lo general un accesorio para la carga y descarga desde la parte superior, inferior o lateral, una alimentación de material ligante por cualquier medio (15) que puede estar ubicada en cualquier sitio del silo (1), cuenta con un filtro de material ligante (2) o filtro para líquidos y/o sólidos, uno o los transportadores de material ligante (10) que sean necesarios, estos transportadores puede ser del tipo hidráulico accionado por bombas, neumático accionado por compresores o mecánico accionado por motores, estos transportadores entregan el material ligante a la bascula de pesaje de material ligante (12), esta bascula esta suspendida sobre celdas de carga, las cuales envían una serial eléctrica a una caja sumatoria que arroja el consolidado de los pesos individuales de cada celda, dando como resultado el pesaje del material que se encuentra en el interior de la bascula

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 60P 01/00.

4. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

La reivindicación 1 no es clara porque tiene los siguientes defectos:

En el folio 195 se menciona que hay: *“un silo (1) ...en cualquier posición a lo largo o a lo ancho”* y *“(...) uno o varios transportadores de material ligante (10) dicho transportador puede ser de tipo hidráulico accionado por bombas, neumático accionado por compresores o mecánico accionado por motores (...)”* donde al mencionar estas opciones de almacenaje y transportadores no se especifica la más representativa, siendo necesario, en respuesta a este oficio, agregar tantas reivindicaciones

dependientes que puedan nombrar las alternativas que constituyan el alcance de la invención.

Esta misma objeción se puede hallar en el siguiente folio 196, donde cuando se menciona al “*mezclador (13)*” este puede ser “(...) vertical, horizontal o por gravedad (...)”. Igualmente, se hace necesario generar tantas dependientes como se requiera especificar el alcance de la invención de acuerdo a las opciones presentadas.

Asimismo, esto sucede con el aparte que hace alusión a la banda transportadora la cual dice que: “(...) *puede ser inclinada, horizontal o vertical (...)*”, también cuando se menciona que: “(...) *cuenta con medios automatizados de control (17) que pueden estar dentro de una estructura o cubículo de operación o incorporadas al equipo en la disposición que se necesite de acuerdo a las condiciones de operación*” y cuando se cita: “(...) *las básculas de agregados pueden ser alimentadas por ambos lados o por un solo lado(...)*”; Todo lo anterior se hace necesario para conformar una única reivindicación independiente que abarque todo el concepto inventivo de la solicitud y las dependientes representarían las alternativas en la estructura y conformación del equipo.

Las frases: “(...) *de acuerdo al número de agregados (...)*”; y “(...) *según sea necesario o pueden ser independientes (...)*”, son ambiguas y no claras para especificar las características técnicas de la invención, por lo cual se sugiere retirarlas o especificar cuantos elementos son requeridos, en intervalos o cantidades concretas, de cada uno de los componentes a que hacen alusión dichas frases, para así poder definir de manera concreta el alcance de la invención.

Se sugiere mantener el número de referencia de los elementos que hacen parte de la invención (Ver anexos).

Descripción (Art 28 D 486)

Las figuras 1 a 8 (Fl. 187 a 195) están incluyendo leyendas y textos explicativos en los números de referencia, que no son permitidos en la presentación de los dibujos, únicamente se hace necesario denotar la figura con un título como: Fig # (ej: Figura 1) y cuando se señala el componente únicamente se requiere la mención numérica (ej: #), con la cual se está identificando acorde a lo mencionado en la descripción de la solicitud. Se sugiere anexar un nuevo juego de figuras totalmente aparte de las reivindicaciones y el texto descriptivo (Ver anexo).

5. Análisis de la Oposición

Argumentaciones de Domat Ltda.

La sociedad opositora afirma que esta solicitud pretende obtener patente para un equipo que ya se había venido comercializando desde hace varios años en Colombia,

por lo cual no presenta ningún tipo de novedad o nivel inventivo. Lo anterior es basado de acuerdo a lo siguiente:

- Su diseño se basa en componentes, mecánicos idénticos usados por infinidad de máquinas, para la producción de concreto.
- La disposición de unidades y componentes del Equipo, no presentan novedad alguna al presentarse de manera similar máquinas y equipos existentes en el mercado colombiano, para la misma presentación de servicios de dosificar y mezclar concretos.
- No se puede admitir novedad por el hecho de exponer un equipo compacto que dosifica y mezcla concreto, tal como se describe en la reivindicación, por cuanto esta característica es obvia para cualquier entendido en la técnica.

Se presentan como pruebas publicaciones realizadas vía internet, que se relacionan a continuación:

Publicación D1: <http://bogotacity.mundoanuncio.com.co/fabricamos-concreto-en-obra-morteros-aditivos-venta-plantas-concreto-concreto-certi-iid-389323542#pics>

Publicación D2: <http://www.alamaula.com.co/otros-servicios/elaboracion-de-concreto-en-obra-alquiler-planta-concreto/1331749>

Publicación D3: http://www.gagcrete.com/equipo_autonomo.html

Y pantallazos de publicaciones por internet con fecha registrada de visualización del 12 de septiembre de 2012.

Respuesta del Solicitante

La sociedad solicitante afirma que la empresa Domat además de copiar el equipo autónomo y bautizarla con otro nombre como se puede ver en la página: www.domatltda.com, hace una descripción y utilización de la copia del equipo que les hizo a los representantes de la empresa solicitante. Igualmente Domat no solamente copia los diseños de la empresa solicitante también los comercializa mediante procesos de enajenación, es decir, presenta fotografías y publicidad en su página web, también lo hizo mediante contratos, es decir, vendió bienes que no son de su propiedad intelectual.

Respecto a las pruebas publicadas en internet, el solicitante comenta, que dichas publicaciones fueron fijadas los días 26 de octubre sin precisar el año, a las 10:19 am., y que luego de hacer la búsqueda en la página de www.alamaula.com son direccionados a otras dos publicidades. Los avisos utilizan fotografías de la página GAGCRETE, y le hicieron un foto-arreglo al letrero borrándolo o sobreponiendo un recuadro blanco.

Posteriormente, la sociedad solicitante hace una cotización con una empresa I&M Ingeniería por intermedio del señor Carlos Duran quien hizo cambios en los link

<http://www.alamaula.com.co/otros-servicios/elaboracion-de-concreto-en-obra-alquiler-planta-concreto/1331749> (el cual es fundamento probatorio de la oposición), cambió fotografías, modificó el título lo cambió de mayúsculas a minúsculas; modificó las características de la máquina y la fecha de publicación es el 14 de noviembre de 2012 a las 5:24 minutos de la tarde. Igualmente los siguientes links fueron borrados:

- <http://www.alamaula.com.co/bogota/otras-ventas/fabricamos-concreto-en-obra-morteros-45-aditivos-45-venta-plantas-concreto-concreto-certificado/1453924>
- <http://www.alamaula.com.co/bogota/otras-ventas/venta-de-concreto-en-obra-morteros-45-aditivos-45-venta-plantas-concreto-45-acelerantes/1335911>
- <http://bogotacity.mundoanuncio.com.co/fabricamos-concreto-en-obra-morteros-aditivos-venta-plantas-concreto-concreto-certi-iid-389323542#pics>

Asimismo, la sociedad solicitante afirma que la oposición debe ser fundamentada, es decir, cada una de las aseveraciones y solicitudes deben tener tanto un fundamento jurídico claro como una solidez probatoria que reúna todos los elementos de conducencia, pertinencia y eficacia que se exige para esta clase de gestiones. Es así, que no se anexan pruebas para soportar lo afirmado por la oposición sobre la comercialización ya hace varios años del equipo autónomo, el hecho de que los componentes mecánicos usados son aplicados por infinidad de máquinas, de presentarse de manera similar con máquinas y equipos existentes concluyendo la obviedad de la invención. Todo lo anterior, para evidenciar la carencia de fundamento probatorio por parte de la sociedad opositora.

Respuesta del Examinador Técnico

Luego de comprobar el acceso a cada una de las publicaciones anexadas como pruebas por parte de la sociedad opositora se puede concluir lo siguiente:

D1: es un anuncio no disponible, por lo cual es irrelevante.

D2: es una página no encontrada, por lo cual es irrelevante

D3: se pudo ingresar a la página la cual no puede ser verificada la fecha de publicación por el medio de recopilación de archivos publicados en internet: www.archive.org.

De los pantallazos anexados en los folios 104 a 109, se puede evidenciar una única fecha correspondiente al 12/09/2012 que es posterior a la fecha de presentación de la solicitud. Igualmente, como estos corresponden a las direcciones electrónicas allegadas como pruebas, no se puede verificar cuál fue la fecha de publicación de las mismas por lo que no harían parte del estado de la técnica para tenerlos en cuenta en el análisis de los requisitos de patentabilidad

En conclusión los documentos presentados en la oposición no desvirtúan la novedad ó el nivel inventivo del objeto de esta solicitud; por lo cual no se considerarán dentro del examen de patentabilidad.

6. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: octubre 28 de 2011, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US4792234	"Portable concrete batch plant"	20/Diciembre/1988
D2	US6876904	"Portable concrete plant dispensing system"	05/Abril/2005

El documento D1¹ divulga una planta mezcladora de concreto móvil transportable por carretera como una sola unidad. Una tolva de almacenamiento de cemento, una tolva de cemento para pesar y una tolva de agregado los pesan están montadas en una plataforma de remolque estándar. La tolva de cemento se carga con el peso deseado en el recipiente de almacenamiento, y la tolva se carga con agregado como se desee por un cargador frontal. Un transportador de carga transporta cemento y agregado descargada desde las tolvas a un punto por encima de dos enfrentadas tambores de mezclado. La carga se descarga de la cinta transportadora en una tolva de carga, y de ahí a un desviador de carga que lo dirige a uno de los dos tambores seleccionado. Agua y mezcla se añaden y se gira el tambor de mezclado, mezclando el contenido y la producción de hormigón.

El documento D2² divulga un ordenador que controla el bombeo y el sistema de medición que se utiliza para dispensar los productos químicos en una mezcla de hormigón. El uso redundante de bombas de desplazamiento positivo y medidores de flujo aseguran que cualquier problema con la dispensación de productos químicos sea captó de inmediato. El sistema de control computarizado puede ser operable para controlar las configuraciones exactas de los lotes de hormigón y agregados en relación con la dispensación de productos químicos, así como proporcionar un control de mezcla precisa y de recepción de los diversos componentes. (Resumen)

7. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

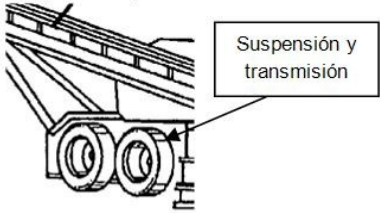
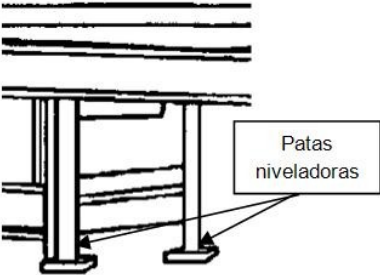
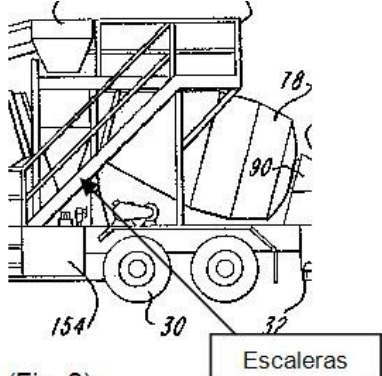
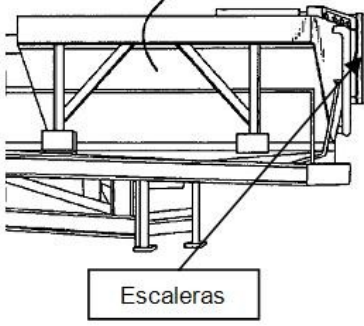
La reivindicación 1 consiste en un *"Equipo autónomo para dosificado y mezclado con material ligante (EAPDML) para ser ubicado en obra sin requerimiento alguno caracterizado porque comprende un único cuerpo con un chasis (6) transportable mediante un remolque al cual van ensamblados: un silo (1) de material ligante que pueden ser líquidos o sólidos en cualquier posición a lo largo o ancho del chasis (...)"* (Fl. 195 y 196).

1 <http://www.google.com/patents/US4792234?dq=4792234&ei=VCIMUdC9HIHs8gTx8YH4Aw>

2 <http://www.google.com/patents/US6876904?dq=6876904&ei=6S8MUab-Mo689gSa7oHAAG>

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Un único cuerpo con un chasis (6) transportable mediante un remolque.	Un único cuerpo con un chasis (20) transportable mediante un remolque (Resumen).	Un único cuerpo con un chasis (102) transportable mediante un remolque (Resumen).
Un silo (1) en cualquier posición.	Un silo (42) en cualquier posición (Fig. 1).	Un silo (1) en cualquier posición (104) (Fig. 1).
Una alimentación de material ligante por cualquier medio (15) que puede ubicarse en cualquier sitio del silo (1).	Una alimentación de material ligante por cualquier medio (44, 48) que puede ubicarse en cualquier sitio del silo (42) (Fig. 1).	Una alimentación de material ligante por cualquier medio (parte superior del silo (104) que puede ubicarse en cualquier sitio del silo (104) (Fig. 1).
Un filtro de material ligante (2).	Un filtro de material ligante (67) (Fig. 1).	Un filtro de material ligante (218) (Fig. 2).
Uno o varios transportadores de material ligante (10).	Uno o varios transportadores de material ligante (66) (Fig. 1).	Uno o varios transportadores de material ligante (114) (Fig. 1).
Bascula de pesaje de material ligante (12).	Bascula de pesaje de material ligante (64) (Fig. 1).	Bascula de pesaje de material ligante (Col. 5, líneas 40-44)
Mezclador (13).	Mezclador (78) (Fig. 1).	Mezclador (112, 214) (Figs. 1 y 2).
Basculas de agregados o tolvas (8).	Basculas de agregados o tolvas (76, 46) (Fig. 1).	Basculas de agregados o tolvas (Col. 5, líneas 40-44).
Una banda transportadora.	Una banda transportadora (66) (Fig. 1).	Una banda transportadora (114) (Fig. 1).
Tanque de almacenamiento de aditivos o componentes químicos.	Tanque de almacenamiento de aditivos o componentes químicos (194) (Fig. 1).	Tanque de almacenamiento de aditivos o componentes químicos (206, 208, 416) (Fig. 2 y Col. 6, líneas 1-9).
Tanque de almacenamiento de agua.	Tanque de almacenamiento de agua (154) (Fig. 1).	Tanque de almacenamiento de agua (Fuente de agua 406) (Fig. 5).
Medios de descarga (16).	Medios de descarga (98) (Fig. 1).	Medios de descarga (504 y 506) (Fig. 5).
Medios automatizados de control (17).	Medios automatizados de control (17) (186) (Fig. 14).	Medios automatizados de control (302, 402) (Fig. 3).

Suspensión y transmisión (14).	Suspensión y transmisión (30) (Fig. 1)	Suspensión y transmisión  (Fig. 1)
Patas niveladoras (18)	Patas niveladoras (32) (Fig. 1)	Patas niveladoras  (Fig. 1).
Escaleras o medios de alturas (4)	Escaleras o medios de alturas  (Fig. 2)	Escaleras o medios de alturas  (Fig. 1).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del equipo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 y D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

8. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US4792234	1	Novedad- Nivel inventivo
D2	US6876904	1	Novedad- Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-02-26

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro